

una del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales).

Colegio Nacional «Ribot i Serra», de Sabadell, dependiente del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Ocho vacantes (tres de Educación Preescolar, tres de primera etapa de EGB y dos de segunda etapa de EGB; una del área Filológica y una sin especificar).

Provincia de Córdoba

Colegio Nacional «La Aduana», de Córdoba, dependiente del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Córdoba.

Dos vacantes: Una de primera etapa de EGB, y una de Educación Especial.

Provincia de La Coruña

Colegio Nacional «Pedro Barrié de la Maza», de Mondego-Sada, dependiente del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Santiago de Compostela.

Tres vacantes de primera etapa de EGB, preferentemente para profesores que cuenten con alguna especialidad en Pedagogía, Lenguaje, Ciencias Sociales o Matemáticas.

Provincia de Granada

Colegio Nacional «Pedro Antonio de Alarcón», de Granada, dependiente del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Granada.

Seis vacantes: Cuatro de primera etapa de EGB, una de segunda etapa de EGB y una de Educación Especial. Preferentemente para profesores que cuenten con titulación de Psicología, Formación Profesional o Asistente Social.

Provincia de Madrid

Colegio Nacional «Cardenal Herrera Oria», de Madrid, dependiente del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma de Madrid.

Una vacante.

Colegio Nacional «Ciudad de Jaén», de Madrid, dependiente del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Complutense de Madrid.

Seis vacantes: Dos de Educación Preescolar, dos de primera etapa de EGB y dos de segunda etapa de EGB, una del área Filológica (Francés), otra del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza. Preferentemente para profesores con Licenciatura en Pedagogía.

Provincia de Málaga

Centro de Educación Preescolar «Alfar», de Málaga, dependiente del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Málaga.

Cuatro vacantes de Educación Preescolar.

Provincia de Murcia

Colegio Nacional «Narciso Yepes», de Murcia, dependiente del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Murcia.

Tres vacantes de primera etapa de EGB.

Provincia de Oviedo

Colegio Nacional «Baudillo Arce», de Oviedo, dependiente del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Oviedo.

Una vacante.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Colegio Nacional «Las Delicias», de Santa Cruz de Tenerife, dependiente del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Laguna.

Diecisiete vacantes (cinco de primera etapa de EGB; diez de segunda etapa de EGB; tres del área Filológica (Lengua Española e Inglés), cuatro del área Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza y tres del área de Ciencias Especiales y dos de Educación Especial).

Provincia de Valencia

Centro de Educación Preescolar «Santo Cáliz», de Valencia, dependiente del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Politécnica de Valencia.

Nueve vacantes de Educación Preescolar.

Colegio Nacional «Santo Cáliz», de Valencia, dependiente del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Politécnica de Valencia.

Cinco vacantes: tres de primera etapa de EGB, y dos de segunda etapa de EGB; una del área Filológica o de Ciencias Sociales y una del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.

Artículo 2.º Podrán tomar parte en este concurso todos los que, pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, reúnan los requisitos requeridos para cada una de las vacantes anunciadas en el artículo anterior.

Art. 3.º Los Profesores que deseen participar en este concurso presentarán en el Instituto de Ciencias de la Educación al que esté adscrito el Centro que solicitan, en el plazo de veinte días, a contar del día de la publicación de esta Resolución, instancia dirigida al ilustrísimo señor Director del Instituto de Ciencias de la Educación, acompañada de hoja de servicios, justificantes que acrediten los méritos alegados y declaración formal comprometiéndose a servir la plaza, sin posibilidad de renuncia caso de serle adjudicada.

Art. 4.º El concurso se resolverá por esta Dirección General, a propuesta de la Dirección General de Educación Básica. Las Comisiones de Selección, formadas por el Director del Instituto de Ciencias de la Educación, el Inspector Jefe de la provincia o el Inspector de Zona y el Director del Centro, elevarán sus propuestas razonadas, junto con el acta de la sesión de la Comisión en que se aprobó dicha propuesta, antes del día 30 de abril próximo, al ilustrísimo señor Director general de Educación Básica.

Art. 5.º Para la selección del Profesorado de las plazas que se convocan se tendrá en cuenta la titulación de los aspirantes, datos académicos, experiencia profesional, investigaciones y experiencias pedagógicas realizadas, publicaciones, informes emitidos por la Inspección Técnica Provincial sobre su actuación en el último destino y demás méritos congruentes con las necesidades del Centro que soliciten.

Art. 6.º Los Profesores seleccionados tomarán posesión de su nuevo destino, en comisión de Servicios por un período de seis años, al comienzo del próximo curso escolar 1980-81 y tendrán que acogerse al régimen de dedicación exclusiva, con las obligaciones legales que el mismo comporta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de marzo de 1980.—El Director general, Fernando Lanzaco Bonilla.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal.

MINISTERIO DE ECONOMIA

6376

RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se anuncia vacante de Corredor de Comercio de la plaza mercantil que se menciona, que debe proveerse por oposición restringida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo, del número tercero, del artículo noveno del vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo,

Esta Dirección General acuerda poner en conocimiento de todos los Corredores Colegiados de Comercio que, en la plaza mercantil de Cádiz, existe una vacante que corresponde ser provista en su día por el turno de oposición restringida. A tal efecto, los Corredores Colegiados de Comercio a quienes interese concurrir a dicha oposición y que reúnan los requisitos exigidos por el artículo catorce del citado Reglamento, deberán manifestar su pretensión mediante instancia cursada a esta Dirección General de Política Financiera, Montera, 24, planta 6.ª Madrid-14, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Para poder participar en la oposición que, en su día se convoque, los solicitantes entregarán al tiempo de presentar sus instancias 5.000 pesetas en concepto de derechos de examen. Si la instancia fuera presentada en cualquier Organismo legalmente autorizado que no sea la citada Dirección General, el aspirante a opositor deberá remitir a la misma y en igual fecha, por giro postal, la cantidad anteriormente señalada.

De no presentarse dentro del plazo anteriormente señalado solicitud alguna para dicha vacante, así como en el caso de que quedara desierta, se proveerá por el turno de antigüedad absoluta en la carrera.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 5.º, número 2, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprobó la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Dirección General hará pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de febrero de 1980.—El Director general, Victorio Valle Sánchez.